

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 031 - 2019 - MDY/HVCA

Yauli, 16 de Mayo de 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 009-2019-MDY/HVCA de fecha 10 de Mayo de 2019; INFORME N° 168-2019/GPP/MDY de fecha 07 de Mayo de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Finanzas; INFORME N° 031-2019-MDY/GPP/SGP/mjy de fecha 06 de Mayo de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 109-2019-SGP/MDY-HVCA de fecha 02 de Mayo de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; INFORME N° 399-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 17 de Abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, la desnutrición infantil en nuestro país todavía sigue siendo uno de los principales problemas de salud infantil, lo cual es producto de múltiples factores, relacionados directamente con la ingesta de alimentos y la salud del niño, como son la incidencia de bajo de peso al nacer, la elevada morbilidad por enfermedades infecciosas, la deficiencia de consumo de micronutrientes, así como las condiciones físicas y sociales del ambiente, educación, acceso a información, estado de salud de la madre, ingreso familiar, condiciones de trabajo entre otros determinantes sociales, donde el sector salud tiene un rol relevante;

Que, la presencia de anemia motiva mucha preocupación en todos los ámbitos y niveles de salud, ya que sus consecuencias repercuten negativamente en el desarrollo de niñas y niños a nivel cognitivo, motor, emocional y social. La anemia, entre los niños yaulinos, ocurre en la etapa de mayor velocidad de crecimiento y diferenciación de células cerebrales, como son los primeros 24 meses de vida y la gestación. Estas etapas son de elevadas necesidades nutricionales para el crecimiento del feto y del niño pequeño. Esta situación ocasiona que la anemia en el Distrito de Yauli constituya un problema de salud pública severo. La deficiencia nutricional es muy frecuente en el mundo, especialmente entre niños y mujeres en edad fértil. Sus factores determinantes son múltiples y se presentan en diferentes etapas de vida del ser humano, aunque sus efectos permanecen en todo el ciclo de la vida;

Que, la Municipalidad Distrital de Yauli, se ha comprometido a proteger la nutrición infantil, reducir la anemia y la desnutrición crónica infantil, a que "todo niño tenga acceso al control de su salud y a su vacunación completa" a nivel del Distrito de Yauli. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Esta situación incorpora a la nutrición en la agenda política del país como un factor determinante para el desarrollo sostenible;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante el INFORME N° 399-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 17 de Abril de 2019, solicita al despacho de Gerencia Municipal la aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) "ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", anexando a la presente el Plan Operativo Anual 2019 de la Gerencia de Desarrollo Social, que tiene como objetivo contribuir con la reducción y control de la anemia materno - infantil y la desnutrición crónica infantil, a través de fortalecimiento de intervenciones efectivas intersectoriales, intergubernamentales e interinstitucionales con la participación de la sociedad civil en el ambiente del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica;

Que, en este marco, apostar por el desarrollo de la infancia, en la mejora de la salud materna y neonatal, la reducción de la desnutrición crónica infantil (DCI) y de la anemia, son expresiones del compromiso asumido por la Municipalidad Distrital de Yauli, con la finalidad de asegurar el desarrollo infantil e invertir en la futura población activa del país y en su capacidad de progresar económica y socialmente, beneficios indiscutibles que apoyan a una mayor equidad social;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadísticas e Informática mediante el INFORME N° 109-2019-SGP/MDY-HVCA de fecha 02 de Mayo de 2019, señala que el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) "ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", cumple con los requisitos de la Directiva N° 010-2016/MDY-HVCA - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, asimismo solicita opinión presupuestal para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el INFORME N° 168 - 2019/GPP/MDY de fecha 07 de Mayo de 2019 eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 031-2019MDY/GPP/SGP/mjy de la Sub Gerencia de Presupuesto, quien indica que luego de la verificación del marco presupuestal del presente año, la ejecución del Plan de Trabajo, se financiara a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 290,506.50 (Doscientos Noventa Mil Quinientos Seis con 50/100 Soles);

Que, Gerencia Municipal mediante Provedo S/N remite a Sub Gerencia de Secretaría General indicando que el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) "ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" debe pasar al Concejo Municipal para que sea evaluado y aprobación posterior;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2019/MDY/HVCA de la fecha 10 de Mayo de 2019, conforme a la estación del Orden del día, se sometió a debate para deliberar y determinar la aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) "ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA";

Que, conforme a todo lo actuado y estando los documentos de los vistos, se colige que el expediente se encuentra dentro de los parámetros establecidos de la normativa aplicable, por tanto corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación del Plan Operativo Anual (POA) 2019 de la Gerencia de Desarrollo Social;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Silvestre Soto Oiarate y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALOMINO QUISPE; Eulalia QUISPE TAIPE; Juan CLEMENTE ACUÑA y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) "ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", por el importe de **S/ 290,506.50 (Doscientos Noventa Mil Quinientos Seis con 50/100 Soles)**, que tiene como objetivo contribuir con la reducción y control de la anemia materno - infantil y la desnutrición crónica infantil, a través de fortalecimiento de intervenciones efectivas intersectoriales, intergubernamentales e interinstitucionales con la participación de la sociedad civil en el ambiente del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, dicho POA forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social en cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término de tres (03) días hábiles de culminado el Plan Operativo Anual (POA), bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como responsable del PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) "ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", al Lic. Moisés Vargas De la Cruz - Gerente de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Imagen Institucional
DCI
Arch.

